

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LAMUJER
PROdeMU
Y
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
SERNAC
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En la ciudad de Arica, a 28 de junio de 2013, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Regional doña Alicia Quispe Delgado, RUT [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle Nicanor Molinares N°639, comuna y ciudad de Arica, en adelante **PROdeMU** y, por otra, el Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Arica y Parinacota, RUT N° 60.702.000-0, representada por su Directora Regional (PT) doña **Rosa Cortez Contreras**, ambas domiciliadas para estos efectos, en calle Baquedano 343, comuna de Arica en adelante "**SERNAC**", han celebrado el siguiente convenio de colaboración.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: PROdeMU, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es habilitar y entregar herramientas a mujeres en situación de vulnerabilidad social mediante una estrategia socio-educativa y con perspectiva de género. Ello a través de su empoderamiento, acceso y mantención en un emprendimiento o empleo y/o el ejercicio de un liderazgo personal y una ciudadanía activa.

Por otra parte, el SERNAC es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente en todas las regiones del país, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sujeto a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual tiene como misión velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 19.496, y demás normas que digan relación con el consumidor; difundir los derechos y deberes del consumidor y realizar acciones y programas de información y educación del consumidor, gestionar reclamos y asesorar jurídicamente a los consumidores/as e incentivar la participación ciudadana.

LAS PARTES ACUERDAN:

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto llevar adelante iniciativas destinadas a facilitar y promover el acceso de mujeres a la información y orientación sobre derechos y deberes en materias de sus respectivas competencias.

TERCERO: Para los efectos de dar cumplimiento al acuerdo señalado en la cláusula anterior, **PROdeMU** se compromete a:

1	Coordinar reuniones, talleres y charlas con mujeres que estén interesadas en recibir información del SERNAC, previa coordinación con el servicio.
2	Participar en cursos E – Learning, brindados por SERNAC, para posteriormente, previa autorización del servicio, difundir la información a comunidades; en las que PROdeMU se encuentre ejecutando sus programas.
3	Colaborar y participar con SERNAC en las actividades e instancias que aúnen intereses para ambos servicios.

CUARTO: Del mismo modo, SERNAC se compromete a:

1	Generar educación (respecto a Presupuesto Familiar y Ley del Consumidor y sus modificaciones incorporadas por la Ley N° 2055) en las comunidades en que PROdeMU, se encuentre ejecutando sus programas.
2	Realizar capacitación a profesionales de PROdeMU, respecto del rol y los principales procedimientos del SERNAC.
3	Colaborar y participar con PROdeMU en las actividades e instancias que aúnen intereses para ambos servicios.

QUINTO: Una vez finalizada la vigencia de este instrumento, PROdeMU elaborará un Informe Final, el cual incluirá como mínimo: actividades realizadas y resultados alcanzados. Este será entregado a SERNAC, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha antes señalada.

SEXTO: El presente convenio regirá desde la fecha de su firma, y tendrá una duración de un año, renovándose automáticamente sin perjuicio que cualquiera de las partes pueda ponerle término en forma anticipada, en cualquier tiempo, mediante carta certificada con al menos 60 días corridos de antelación a la fecha de su expiración.

La personería de doña Alicia Quispe Delgado, para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, PROdeMU, consta en escritura pública de fecha 3 de Enero 2012, otorgada por la Notario Público de Santiago doña Nancy De la Fuente Hernández, la personería de doña Rosa Cortez Contreras, para representar al Servicio Nacional del Consumidor de la Región de Arica y Parinacota, consta en Resolución con toma de razón N° 090, de fecha 9 de mayo de 2013 del Servicio Nacional del Consumidor, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:


Alicia Quispe Delgado
Directora Ejecutiva Regional
PROdeMU




Rosa Cortez Contreras
Directora Regional (PT)
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
ARICA Y PARINACOTA

